



## ELECCIONES AUTONÓMICAS Y MUNICIPALES DE 22 DE MAYO DE 2011

Europa Laica aporta una serie de propuestas, dirigida a los partidos políticos, coaliciones electorales y agrupaciones de electores que en todo el Estado van a concurrir al proceso electoral del próximo 22 de mayo de 2011.

### COMPROMISO ELECTORAL

# 29 MEDIDAS

## PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADO LAICO



[www.europalaica.com](http://www.europalaica.com) – [www.laicismo.org](http://www.laicismo.org)  
[europalaica@europalaica.com](mailto:europalaica@europalaica.com)



Europa Laica



[www.europalaica.com](http://www.europalaica.com) - [www.laicismo.org](http://www.laicismo.org) - [europalaica@europalaica.com](mailto:europalaica@europalaica.com) – Tel. 670556011

---

Madrid, 1 de abril de 2011

A los partidos, coaliciones electorales y agrupaciones de electores que se presentan a las elecciones municipales y autonómicas del 22 de mayo de 2011.

## **POR UN ESTADO LAICO: COMPROMISO ELECTORAL**

*Ante los próximos procesos electorales, desde **Europa Laica** aportamos una serie de ideas, objetivos y reivindicaciones que afectan a las diversas competencias de las administraciones públicas, tanto en el ámbito central, como autonómico y municipal, para que puedan ser consideradas como **compromiso electoral** por aquellas fuerzas políticas, coaliciones o agrupaciones de electores que deseen compartir el objetivo de la **construcción de un Estado laico** y así incluyan en sus respectivos **programas electorales** las siguientes propuestas:*

**...Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones ...y remover los obstáculos para que la igualdad y libertad de los individuos y de los grupos sean reales y efectivas...** (Relativo al art. 9 de la Constitución española)

### **MEDIDAS Y PROPUESTAS CON CARÁCTER GENERAL**

(14 propuestas)

- ✓ Derogación del Concordato de 1953 y los Acuerdos del Estado español con la Santa Sede de 1976 y 1979
- ✓ Derogar la actual ley de Libertad religiosa de 1980 y promover una **ley de Libertad de Conciencia**, que respete y proteja, sin distinciones, ni privilegios, todo tipo de convicciones, ya sean religiosas o no: En esta línea ofrecemos una propuesta de texto articulado, presentado en marzo de 2009. (A **disposición en nuestras web: [www.laicismo.org](http://www.laicismo.org) y [www.europalaica.com](http://www.europalaica.com)**)
- ✓ La supresión de todo tipo de simbología religiosa en los actos oficiales y en los espacios de titularidad pública que dependan de la administración central del Estado.
- ✓ Eliminar las capillas de cualquier espacio público dependiente del Estado central, ya sea escolar o universitario, sanitario, centro penitenciario, juzgados, etc.
- ✓ La derogación como delitos, de la blasfemia o de la violación de hipotéticos sentimientos religiosos, tal y como figuran en el actual código penal.
- ✓ La no subvención directa o indirecta de las confesiones religiosas y la eliminación de la recaudación religiosa a través del IRPF. Mientras tanto se exigirá a las entidades religiosas que reciban subvenciones públicas o exención de tributos, u balance anual integrado de su activo y pasivo, así como las cuentas anuales de cada ejercicio.

- ✓ La no celebración de ceremonias religiosas en los actos oficiales del Estado (Tomas de posesiones, reconocimientos de méritos, rendición de honores etc.)
- ✓ Que ninguna autoridad pública o funcionario participe en calidad de tal, en actos de carácter confesional.
- ✓ La Ley Hipotecaria española de 1946, concede a la Iglesia católica la potestad de inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad bienes que no estaban inscritos a nombre de nadie. Éste es el acto conocido como “inmatriculación”, y está contemplado en el artículo 206 de la ley hipotecaria española. Exigimos la eliminación de esa potestad.
- ✓ La inspección permanente por parte del Ministerio de Cultura del patrimonio histórico artístico en manos de la iglesia católica con la publicación anual junto al catalogo general de obras y bienes histórico artísticos la de aquellos que hubieran sufrido alteraciones y sus causas.
- ✓ La eliminación del carácter de entidad pública de cualquier confesión religiosa siéndoles de aplicación la normativa correspondiente al derecho privado.
- ✓ Los poderes públicos han de garantizar la pertenencia o no pertenecía, cuando lo desee, de una persona a una determinada confesión religiosa, sin mayor requisito que darse de baja.
- ✓ La enseñanza de la doctrina religiosa de cualquier confesión quedará fuera de la escuela pública y concertada. Mientras tanto esto no se consiga, deberá quedar, en todo caso, fuera del horario lectivo.
- ✓ No se subvencionará, en ningún caso, centros educativos con ideario propio ya sea carácter religioso o de otra naturaleza ideológica particular.

**\*Algunas de estas propuestas corresponden al poder legislativo estatal. Por ello, sugerimos la presentación de MOCIONES e INICIATIVAS en ayuntamientos y cámaras legislativas territoriales, en aquellas cuestiones que a nivel municipal o autonómico no se puedan resolver.**

### Nivel municipal y autonómico:

## INDEPENDENCIA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS RESPECTO A LAS CONFESIONES RELIGIOSAS

(4 propuestas)

Que se concretan en:

- ✓ No se donará suelo público ni se concederá financiación pública o exenciones fiscales para la instalación de infraestructuras o realización de actividades confesionales a ninguna confesión o institución religiosa.
- ✓ Suprimir todo tipo de simbología religiosa en los actos oficiales y en los espacios de titularidad pública que dependan de las administraciones locales y autonómicas.
- ✓ Las administraciones locales y autonómicas no promoverán, en ningún caso, ritos ni celebraciones religiosas de ningún tipo. Asimismo, ninguna autoridad pública o funcionario participará, en calidad de tal, en actos de naturaleza religiosa.

- ✓ Petición pública de explicaciones y la correspondiente crítica a través de los medios y en las instituciones a las autoridades que vulneren la laicidad del Estado.

## **GARANTIZAR LA LIBERTAD DE CONCIENCIA**

(5 propuestas)

Que se concretan en:

- ✓ Suprimir la obligación de declarar sobre las creencias, o sobre la ausencia de ellas, en cualquier tipo de documentación civil, escolar o administrativa.
- ✓ Excluir de los centros públicos sanitarios, residencias etc. que dependan de las administraciones locales y autonómica, la presencia institucional de clérigos. Así como eliminar las capillas de cualquier espacio público escolar o universitario, sanitario, centro penitenciario, ayuntamientos, juzgados, etc.
- ✓ Garantizar en toda la red sanitaria pública la atención a la Interrupción Voluntaria del Embarazo, el derecho a una Muerte Digna y las disposiciones del Testamento Vital.
- ✓ Facilitar que las ceremonias civiles (Acogida, matrimonio y funerales) se celebren dignamente, dando las administraciones Local y Autonómica todas las facilidades posibles a la ciudadanía.
- ✓ Incorporar referencias y conmemoraciones de carácter civil al calendario oficial, centros públicos y a los callejeros municipales, así como fechas fijas y denominación neutra a las vacaciones escolares.

## **ENSEÑANZA LAICA**

(6 propuestas)

Que se concretan en:

- ✓ Los poderes públicos velarán por la laicidad de las enseñanzas impartidas en los itinerarios oficiales, dentro de los centros educativos de titularidad pública y de los privados sostenidos con fondos públicos, con el fin de evitar cualquier interferencia en los objetivos educativos de convicciones particulares religiosas, filosóficas o ideológicas. Y ello afecta a la retirada de simbología religiosa.
- ✓ Los poderes públicos velarán en el ámbito escolar para que se respete la libertad de conciencia del alumnado y profesorado, así como de sus familias, para ello en cumplimiento del 16.3 de la Constitución, no se les obligará a declarar sobre ideología, religión o creencia.
- ✓ La enseñanza de la doctrina religiosa de cualquier confesión quedará fuera de la escuela pública y concertada. Mientras tanto esto no se consiga, deberá quedar, en todo caso, fuera del horario lectivo.
- ✓ Se eliminará cualquier tipo de simbología religiosa en los centros de titularidad pública.
- ✓ Se eliminarán capillas y cualesquiera otros lugares de culto en las Universidades.
- ✓ No se subvencionará, en ningún caso, centros educativos con ideario propio ya sea carácter religioso o de otra naturaleza ideológica particular.